

Taller de Validación de la Propuesta de Territorio Integral Achuar Evaluación y Planificación

Lugar: Comunidad Nativa Shanshocosha.

Fecha: del 05 al 10 de Marzo del año 2009

Organiza: Federación Nacional Achuar del Perú FENAP

1er Día: (05 de Marzo)

El taller se dio inicio a las 2:30 pm, y se empezó por establecer horarios y explicar de manera breve la forma de metodología a emplearse. El primer punto a tratar fue el relacionado a establecer los objetivos principales del taller:

OBJETIVOS PRINCIPALES:

- Presentar y evaluar los avances del proceso.
- Reforzar la apropiación del proceso por los comuneros.
- Validar los mapas y la investigación participativa y el resto de los componentes del expediente ya elaborados.
- Presentar ante el pueblo achuar los puntos principales del alegato jurídico y la estrategia legal (provisional).
- Identificar componentes faltantes y planificar la estrategia organizativa para la finalización del proceso; avanzar algunos documentos que exigen la presencia y la rúbrica de los representantes comunales.
- Exponer estrategias de difusión y diplomacia para la presentación del expediente.
- Evaluar dificultades, riesgos y demoras y asumirlas como parte de un proceso histórico.
- Establecer consensos y compromisos para el uso del expediente y sus contenidos en las relaciones del pueblo achuar del Pastaza con los organismos e instancias locales, nacionales e internacionales.

A continuación se procedió a exponer los temas del Taller:

Tema N° 1: La razón de ser del territorio unificado del pueblo achuar del Pastaza

Exposición (política) por dirigente de FENAP (contenido básico: la idea del pueblo achuar y su vinculación con el territorio)

Los dirigentes de FENAP y ATI procedieron a dar la explicación respectiva, basándose en los pedidos continuos en diferentes asambleas por las diferentes autoridades de las

comunidades nativas, quienes fundamentan su pedido en la relación de carácter ancestral que tienen con su territorio.

Exposición (jurídica) por asesoría de Racimos (contenido básico: cuáles son las dificultades mayores del sistema de titulación comunitaria que se quieren superar con la iniciativa)

- Con la ley de comunidades nativas 22175 y las directivas de Proyecto Especial de Titulación de Tierras, los problemas implicaban la titulación comunal eran los siguientes:
- No reconoce como titular del derecho territorial al Pueblo Indígena si no a sectores, fracciones o partes del Pueblo Indígena.
- El territorio titulado no abarcaba la amplitud del territorio ancestral.
- El fraccionamiento del territorio indígena en Comunidades Nativas ha generado que mucho de los usos y costumbres no puedan realizarse de manera tradicional (lugares de caza, sitios religiosos, etc.)
- La totalidad del territorio comunal titulado no es propiedad de la comunidad (cesión de uso de las tierras de aptitud forestal).
- El título solo otorga propiedad superficial, no abarca el dominio sobre el subsuelo ni el vuelo forestal.
- La constitución del año 93 solo reconoce la garantía de la imprescriptibilidad.
- Las comunidades legalmente no tienen el control ni la administración de los recursos naturales (INRENA, MINEM, PRODUCCION, etc.).

Sesión pública: participación libre de los asistentes.

Los participantes de las diferentes comunidades agradecieron el apoyo y la información que el expositor les ha presentado y esperan que el apoyo continúe por que se trata de defender su territorio y que el Estado no entienda las razones expuestas desde la época del Apu Kukush y que ellos observan que es el momento de reclamar tal territorio.

2. El proceso

Exposición por dirigentes de ATI y ORACH (contenido básico: cuando surge la idea, qué acuerdos históricos se tomaron, quiénes entran y quiénes no y por qué, qué dificultades se han encontrado)

Los dirigentes explicaron que en primer lugar fue el Apu Kukush quien solicitó directamente al arquitecto Fernando Belaunde Terry la titulación de todo el territorio integral. Posteriormente ya en la década del 90 durante el intento de la empresa ARCO el pueblo achuar organizado solicitó en diferentes Asambleas el reconocimiento de su territorio integral. Luego ya por el año 2003 se procedió a elaborar el Plan de Vida del Pueblo Achuar donde se acordó que uno de los objetivos a lograr sería el territorio integral. Debido a ello se procedió a presentar a la cooperación técnica internacional la solicitud de

recursos económicos para la georeferenciación o mapeo del territorio achuar, siendo ese realmente el punto de partida del proceso territorial actual.

En este proceso no se han considerado a las organizaciones y comunidades que apoyan el ingreso de las empresas petroleras tales como FAUPPE, ORAIK y FASAM. Así mismo los hermanos del Corrientes en su momento manifestaron su deseo de seguir un proceso propio.

3. La propuesta achuar y el contexto actual

Exposición por la asesoría de Racimos (contenido básico: el contexto favorable del marco jurídico internacional; el contexto muy desfavorable en el marco jurídico nacional; precauciones básicas pero urgentes frente a este marco nacional – estado de alerta por posibles actos de usurpación del Estado nacional contra tierras y recursos achuar).

El contexto favorable del marco jurídico internacional

- El marco jurídico internacional hoy no podría ser mas favorable, los pueblos indígenas cuentan con los siguientes instrumentos jurídicos para fundamentar sus reivindicaciones territoriales:
- El Convenio N° 169-OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales reconoce el derecho de los Pueblos a su identidad como originarios e indígenas, así como su derecho al territorio de sus ancestros y/o el que controlan en la actualidad.
- El Convenio OIT-169 reconoce así mismo el derecho sobre los recursos naturales, en el caso de que dichos recursos no pertenezcan a los gobiernos o al Estado.
- La Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Naciones Unidas, cuyo valor principal recae en el reconocimiento del derecho a “Libre Determinación de los Pueblos Indígenas”.
- Tal derecho recae a determinar libremente su territorio, las formas de organización, administración y control, su educación, salud, etc.
- Dicha declaración reconoce así mismo el derecho sobre sus territorios ancestrales así como sobre sus recursos.
- El tercer elemento o conjunto de elementos es el contenido en la jurisprudencia (conjunto de sentencias) elaborada por Cortes Internacionales, como es el caso de Corte Interamericana de Derechos Humanos (caso Awas Tignis, caso Saramacca, etc..)
- En dichas sentencias se reconoce los derechos a que los pueblos o comunidades indígenas sean reconocidas, delimitadas, demarcadas y tituladas. Se reconoce así mismo a que mientras no sean titulados los territorios indígenas, no podrán ser materia de concesión a ningún tipo de actividad extractiva.
- Se reconoce así mismo el derecho ancestral de todo pueblo indígena a su territorio reconociendo los vínculos culturales, tradiciones, toponimia, mitos y hechos históricos como elementos que demuestran la relación pueblo territorio.

El contexto muy desfavorable en el marco jurídico nacional:

- A diferencia de lo favorable que se presenta el marco internacional, sucede todo lo contrario con las leyes nacionales.
- El Perú ha suscrito un convenio con Estados Unidos de Norte América denominado TLC. Esto ha servido para que el Gobierno de Alan García Pérez apruebe un nuevo marco legal a través de haber promulgado y publicado mas de 120 Decretos Legislativos, de los cuales por lo menos unos 20 afectan directamente los territorios indígenas.

Decreto Legislativo 994

- Este decreto está orientado a promover la inversión privada en las denominadas Tierras Eriazas de Libre Disponibilidad del Estado.
- De acuerdo al mismo decreto son tierras eriazas aquellas que no tienen agua o escasa o aquellas que tienen agua en exceso (Ejemplo: Los aguajales)
- El estado pretende transferir dichas tierras en propiedad para aquellos inversionistas que estén interesados (AFPs, Entidades Bancarias y Financieras, etc.)
- El Estado pretende así mismo entregar a los inversionistas nacionales o extranjeros cuotas de agua para lo cual determinaran previamente cuales son las aguas de libre disponibilidad.
- Se establece así mismo un procedimiento de desalojo para que los inversionistas puedan sacar de su "propiedad" a aquellas personas que se encuentren ubicadas dentro.

Decreto Legislativo 1064

Se habla de "Predios Rústicos Comunales.

La norma regula el abandono de tierras.

Se establece que para el caso de comunidades nativas se tendrá en cuenta si son comunidades sedentarias (se les considerara las tierras que ocupan y les son necesarias) y si son nómades o itinerantes (las tierras por las cuales realizan sus recorridos).

Deja sin efecto el requisito del acuerdo previo entre la empresa y la comunidad y la empresa para el establecimiento de las servidumbres.

Decreto Legislativo 1089

- Establece un procedimiento transitorio de cuatro (04) años para formalizar las tierras de libre disponibilidad del Estado.
- Se le encarga dicha labor al COFOPRI.
- No se considera dentro de las labores del COFOPRI todo lo relacionado con tierras de comunidades nativas.

- Se establece una protección de intangibilidad a las tierras ubicadas dentro de proyectos de inversión o que sean de interés público o nacional.
- Se permite que el COFOPRI por medio de un procedimiento administrativo modifique los límites o extensiones que figuren en un título de propiedad.

Decreto Legislativo 1090

- Es la nueva ley forestal.
- Solo se reconocen como patrimonio de la nación a las tierras de protección forestal (se excluye a las de producción forestal).
- El OSINFOR que es un ente existente dentro de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM reemplaza en sus funciones control y supervisión de recursos naturales al INRENA.
- Se establece que en zonas de frontera las fuerzas armadas apoyaran al OSINFOR en sus funciones de ser necesario.

Exposición por la asesoría de Racimos (contenido básico: la posible utilidad inmediata del expediente y de su difusión para frenar y oponerse a actos lesivos contra el patrimonio territorial achuar).

¿Qué debemos hacer para evitar las amenazas de las leyes?

- En primer lugar debe buscarse puntos en común con aquellas organizaciones y comunidades achuar que no se encuentran dentro de la propuesta territorial para hacerlas ver las posibles amenazas.
- Lo siguiente es tener debidamente linderados los límites del territorio ancestral y de ser posible establecer campamentos, sin afectar los territorios de los vecinos.
- Que la organización presente al Foro Permanente de las Naciones Unidas una copia del expediente territorial, a fin de que notifique al Gobierno Peruano la existencia del mismo, por lo que este último tendrá que tomar acciones al respecto.
- Solicitar medidas cautelares a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de San José Costa Rica.
- Publicaciones en distintos diarios de la nación sobre la decisión del pueblo achuar de solicitar su territorio integral. (El Peruano, La República, El Comercio, Perú 21, La Primera, etc.).
- De esa manera estarán advertidos tanto el gobierno como sus diversos niveles, instituciones y proyectos, así como también las empresas y todo aquel que tenga algún interés en el territorio achuar de que no pueden realizar ninguna actividad sin encontrar la oposición del caso

Comentarios de los dirigentes de las organizaciones achuar y sesión pública con participación libre de los asistentes.

Las autoridades presentes manifestaron su apoyo a las propuestas realizadas por lo que pidieron que se continúe hacia adelante y que tanto los dirigentes como los asesores no teman que el pueblo les da su fuerza y el respaldo en este proceso, que los achuar lucharan por su territorio y lo seguirán defendiendo como lo hicieron sus abuelos.

4. Presentaciones

Presentación por los dirigentes de ATI y ORACH de los mapas de apropiación cultural.

El Técnico de Mapeo de FENAP dio los detalles de cómo se trabajó el mapa de territorio con el apoyo de Shinai, el uso de GPS y se trabajó con brigadas, así mismo se utilizó la metodología de talleres por comunidad para dibujar los territorios comunales.

Por otro lado, el abogado Julio Dávila explicó la importancia del mapa en lo que respecta al conocimiento de recursos y a los usos territoriales. Así mismo hizo remembranza sobre el aporte que en este trabajo brindó el dirigente y técnico en georeferenciación José Ayuí, quien falleció hace dos tres años.

Presentación por el equipo de investigadores de los puntos principales de la investigación achuar

El líder y actual Regidor de la Municipalidad Provincial explicó la importancia del trabajo antropológico realizado, cuya base principal se encuentra en la explicación de la posesión del territorio del Pastaza por parte del Pueblo Achuar.

Presentación por el dirigente de la FENAP de los resultados de los acuerdos de convivencia y vecindad con los pueblos indígenas vecinos

Este trabajo fue informado partiendo de las diferentes fronteras que los Achuar tienen con los pueblos vecinos Quechuas, Kandozi, Shapra, Achuar del Morona y Kandozi – Quechua. En el caso de los Quechuas del Pastaza es necesario establecer una reunión con la comunidad de Alianza Cristiana y posteriormente georeferenciar el límite definitivo.

En lo que respecta a los Achuar del Morona se explicó que es necesario iniciar el trabajo de límite entre Paninza y Unkunt y al mismo tiempo elaborar los trabajos de censo poblacional y de croquis de los territorios de Unkunt y Putuntsa.

En lo que respecta a las fronteras Shapra y Kandozi durante el taller las autoridades de las comunidades colindantes de dichas fronteras manifestaron cierto desacuerdo con el trabajo de fronteras hecho por FENAP. Por tal motivo el abogado solicitó realizar una reunión por horas de la noche con la presencia de dichas autoridades, el dirigente de FENAP y el regidor Lucas Irar. En tal reunión se aclaró con las actas de colindancia suscritas el taller de colindancia celebrado en San Lorenzo, en Octubre del año 2008. Se hizo entrega de copias del acta al Apu de Shanshocochoa.

Sin embargo lo que causo sorpresa fue el hecho de la comunicación por parte de las autoridades comunales de una frontera nueva ubicada en el rio Manchari entre la comunidad San Juan de Manchari (Uwintsa) y Kushila (Quechua).

Presentación por la asesoría de Racimos de otros elementos componentes del expediente (mapas catastrales, etc.)

Racimos presento a continuación los mapas y memorias descriptivas sobre la georeferenciación de los títulos comunales, con lo cual se complementa el expediente territorial. Luego se hizo una breve explicación sobre el trabajo realizado por el consultor jurídico Pedro García Hierro. Se menciona que dicho documento contiene los fundamentos del derecho internación que garantizan el derecho territorial indígena, así como los fundamentos de la demanda territorial, que serian explicados con más detalle más adelante.

Debate participativo y rubrica final del acta de validación

Los participantes manifestaron su aprobación del trabajo y solicitaron que este continúe hasta conseguir el territorio ancestral que sus abuelos defendieron, manifestaron así mismo que los dirigentes y los asesores no deben temer que el pueblos les dará la fuerza y el poder necesario para alcanzar el objetivo.

En señal de conformidad los dirigentes y autoridades presentes en el taller procedieron a suscribir la presente acta validando los trabajos y avances realizados.


CESAR ZUNIGA BUTUNA

Presidente de FENAP


SAKE TINCH YAMPIS

Presidente de ATI


WALTER KUKUCH YAUM

Presidente de ORACH


LUCAS IRAR MIK

Regidor Provincial Datem Marañón